REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	No. 037
Proceso	Ejecutivo Alimentos
Demandante	Claudia Patricia Henao Márquez C.C. No. 39.448.251
Demandados	Jairo de Jesús Isaza Giraldo
Radicado	05861 40 89 001 **201700135 00**
Asunto	Accede a la entrega de títulos judiciales

En memorial que precede, la señora Claudia Patricia Henao Márquez, ha solicitado la entrega de depósitos judiciales en el proceso de la referencia, con el fin de realizar su cobro en el Banco Agrario de Colombia S.A.

Conforme a las previsiones del art. 447 del Código General del Proceso, se accederá a la solicitud deprecada por la señora Claudia Patricia Henao Márquez, por lo anterior, se ordenará la entrega de los títulos judiciales existente con ocasión al presente proceso. Por secretaría se ordenará la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales a favor de la demandante, por concepto de cuota alimentaria.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

RESUELVE

Ordenar la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales generados por causa del presente proceso, a favor de la señora Claudia Patricia Henao Márquez, identificada con la C.C. No. 39.448.251, por concepto de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE